

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

196

RESOLUCIÓN 3/2026, de 13 de enero, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de cese del presidente y de determinados miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco, y de nombramiento de nuevos miembros de dicha Comisión.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, el Acuerdo de cese del presidente y de determinados miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco, y de nombramiento de nuevos miembros de dicha Comisión, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de cese del presidente y de determinados miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco, y de nombramiento de nuevos miembros de dicha Comisión, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 3/2026, DE 13 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR LA QUE SE CESA, A PETICIÓN PROPIA Y POR HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, AL SR. PRESIDENTE Y A DETERMINADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO, Y POR LA QUE SE NOMBRA A LOS NUEVOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN

La Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco se encuentra regulada en los artículos 17 y siguientes del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio.

La finalidad de esta comisión es la de estudiar, a solicitud de los órganos competentes, cualquier práctica en el seno de la Ertzaintza o Policía local sobre la que existan quejas e incidencia en la confianza ciudadana, así como estudiar, de oficio, los incidentes en los que, en el contexto de una intervención u operativo policial o durante la custodia policial, se hubiera producido el fallecimiento o lesiones graves de una persona, y propone medidas para la mejora del servicio. Le corresponde, también, la recomendación de buenas prácticas, la identificación de patrones de conducta o prácticas recurrentes que no resulten acordes con el código deontológico policial o que vulneren derechos, así como la proposición de medidas correctoras o preventivas.

El artículo 18 del citado Decreto Legislativo establece que esta comisión estará compuesta por la persona que ostente su presidencia y otras cinco personas nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, atendiendo al principio de presencia paritaria de mujeres y hombres entre personas de reconocido prestigio, solvencia y experiencia en áreas tales como la seguridad pública, el derecho, la sociología, la medicina, la psicología y la ética. La persona que asuma la presidencia será elegida por la propia comisión en pleno.

Estos nombramientos se efectuarán por cinco años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, con un límite máximo de renovación en dos ocasiones por periodos de igual duración. Se prevé, como causas tasadas de cese en el cargo, las siguientes: fallecimiento; expiración del mandato; renuncia formalizada por escrito; incumplimiento grave de los deberes de abstención y sigilo apreciada por la mayoría de la comisión; incapacitación declarada en sentencia firme o condena por delito doloso en virtud de sentencia firme. Los miembros no percibirán retribución alguna por sus trabajos, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio procedentes.

La presente propuesta de acuerdo tiene como objeto:

1.– La aceptación de la renuncia presentada por el Sr. presidente de la Comisión, D. Juan Luis Ibarra Robles.

2.– El cese de cuatro de los miembros que actualmente componen la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco por haber transcurrido el plazo previsto en la normativa reguladora –cinco años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco–. Este plazo finaliza el próximo 13 de enero de 2026.

3.– El nombramiento de los cuatro nuevos miembros de la citada comisión.

El Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, en sesión celebrada el pasado 10 de diciembre de 2025, informó favorablemente las siguientes candidaturas:

Candidatura:

- D. José Antonio González Saiz.
- Dña. Marta Aldanondo Garaizabal.
- D. Santiago Ron Crucelegui.
- D. Enrique Lucas Murillo de la Cueva.
- Dña. Nieves Martínez de Antoñana Blanco.

Por ello, a propuesta del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aceptar la renuncia presentada por D. Juan Luis Ibarra Robles como presidente de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco.

Segundo.– Declarar el cese en el cargo, por haber transcurrido el plazo previsto en la normativa reguladora –cinco años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco– de las siguientes personas:

- Dña. Estefanía Ocáriz Passevant.
- D. José Antonio Nieto Antón.
- D. Francisco Javier Hernández Manrique.
- Dña. Miren Ortubay Fuentes.

Tercero.– Nombrar a las siguientes personas miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco.

- D. José Antonio González Saiz.
- Dña. Marta Aldanondo Garaizabal.
- D. Santiago Ron Crucelegui.
- D. Enrique Lucas Murillo de la Cueva.
- Dña. Nieves Martínez de Antoñana Blanco.

Cuarto.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.